



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 886/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005402, Ent. N° 0888/2022)

VISTO: el Oficio N° 008/2022 remitido por la Junta Departamental de Durazno por el cual se remite copia del Decreto N° 2560, aprobado por el Órgano Legislativo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, en relación a la aprobación definitiva del presupuesto quinquenal de la Junta Departamental de Durazno para el periodo 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 10 de noviembre de 2021, acordó emitir su Dictamen Constitucional respecto al mencionado Proyecto de Presupuesto, observando el referido documento por lo expuesto en el párrafo 2.1), 2.2), 2.3), 3.2), 3.3) y 3.4) del Dictamen;

2) que la Junta Departamental de Durazno, aceptó las observaciones formuladas por el Tribunal de cuentas, excepto las referentes a los puntos 3.2) 3.3) y 3.4), no aceptando las mismas, por lo que se remitió el presupuesto a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 225 inciso 5 de la Constitución de la República;

3) que por Resolución N° 3079/2021, adoptada en Sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, este Tribunal acordó levantar las observaciones formuladas en los puntos 2.1), 2.2) y 2.3) de su Dictamen, en tanto las mismas fueron subsanadas, y respecto de las restantes dispuso dar cuenta a la Asamblea General, indicándose en los considerando que, una vez



TRIBUNAL DE CUENTAS

expedida la Asamblea General, deberá comunicarse a este Tribunal la sanción definitiva del presupuesto;

4) que en la oportunidad se remite Decreto de la Junta Departamental de Durazno del cual surge que la Asamblea General no se expidió respecto de las Observaciones en el plazo constitucional (artículo 225 de la Constitución de la República), por lo que se dispone la Sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Durazno para el Ejercicio 2021-2025;

5) que la aprobación contó con 28 votos favorable de 29 ediles presentes;

CONSIDERANDO: que se ha cumplido el procedimiento previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República, por lo que se tiene por sancionado el Presupuesto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando de la presente Resolución;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental e Intendencia de Durazno.

DD


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General